



CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54465
(CUI 11001600001320090312601)
RENZO RODRIGO BERNAL VALBUENA y otros

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 21 de abril de 2021, durante el lapso comprendido entre el **catorce (14) de diciembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintiséis (26) de enero del 2022 a las 5:00 p.m.**, se da curso a la sustentación del recurso de casación presentado por el apoderado judicial de **RENZO RODRIGO BERNAL VALBUENA**, contra la sentencia del 12 de octubre de 2018, proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que confirmó la condena a **BERNAL VALBUENA, ADRIANA MARIA ALVAREZ AGUAS** y **WEIMAR HERNÁN GORDILLO SALINAS**, por el delito de hurto calificado agravado emitida el 11 de noviembre de 2016, en el Juzgado 9° Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, como coautor por el delito de hurto calificado y agravado atenuado, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio suscrito por el doctor **JAVIER LEONARDO CÁRDENAS PÉREZ**, Fiscal Tercero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en cinco (05) páginas, recibido el 20 de septiembre de 2021.
- Oficio signado por la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en siete (07) páginas, recibido el 27 de septiembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor **JORGE HERNÁN PINEDA MONROY**, apoderado de **RENZO RODRIGO**

MarcelaR
Revisó.



BERNALVALBUENA, en dos (02) páginas, recibido el 19 de octubre de 2021.

- Memorial signado por el doctor **JOSÉ GLICERIO PASTRÁN PASTRÁN**, defensor público de Adriana María Álvarez Aguas, en dos (02) páginas, recibido el 13 de diciembre de 2021.
- El apoderado del procesado Weimar Hernán Gordillo Salinas y el apoderado de víctimas no presentaron memorial alguno.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 a.m., el cual vence el dos (02) de febrero dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós 2022.

X
NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala de Casación Penal